

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 31** *PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 17 de febrero de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en Centros de Especial Complejidad Educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ossorio Crespo, Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Javier Suárez Manzano, en representación de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, titular del centro educativo concertado denominado “CPR INF-PRI-SEC AMOROS” (código de centro 28011261) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 1693, de fecha 22 de julio de 2021, otorgada por D. José Carlos Sánchez González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de revocación y concesión de apoderamientos de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.

IV. El Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, establece que la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades asume las competencias de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

V. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC AMOROS (código 28011261) tiene concierto educativo en el curso 2022-2023 para 63 unidades: 12 de segundo ciclo de Educación Infantil, 25 de Educación Primaria, 16 de Educación Secundaria Obligatoria y 10 de Bachillerato.

VI. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

VII. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o Bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado “CPR INF-PRI-SEC AMOROS”, mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+ 21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca en el curso 2021-2022:

A 101	Evaluación de barreras
A 203	Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas
A 230	Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias
A 235	Creación de contenidos: La magia de Oz
A 308	En mi cole cabemos todas y todos
A 550	Plan de acogida del profesorado
A 551	Plan de formación de centro

XIV. La Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento

educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba para el ejercicio 2022 para la Comunidad de Madrid un crédito de 10.836.180,00 euros.

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro (NIF G-83003004), representante de la titularidad del centro privado concertado “Amorós” (código 28011261), con la finalidad de desarrollar actuaciones dentro del Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en el Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5.c).3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de “poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros” (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación).

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y Plan de Actividades Palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2022-2023 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

E1	Actividades para seguir y “asegurar” condiciones de educabilidad
E2	Acciones para apoyar el alumnado con dificultades para el aprendizaje
E4	Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultadesde aprendizaje
E5	Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidadde susprofesionales

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

Tercera

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de

Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de 43.518,16 euros para el desarrollo del plan de actividades palanca en el curso 2022-2023, que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al plan de actividades palanca presentado para el curso escolar 2022-2023, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria ESO, del programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Cuarta

Obligaciones del beneficiario

1. En el plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del Convenio, el centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación del compromiso del claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
- Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.

2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:

- Declaración de ausencia de conflictos de interés firmado el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
- Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
- Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo VIII.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo IX.
- Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). Anexo X.

3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
 - a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
 - b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
 - c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
 - d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
 - e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
 - f) Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
 - g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
 - h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, avisos y notificaciones (<https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertadabecasyayudas>) y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
 - i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del programa. Este Equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el equipo directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
 - a) NIF del contratista o subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
 - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

- f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:
 - a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do not significant harm - DNSH”) el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo X.
 - b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
 - c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias.
 - d) Manifiestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan antifraude de la Comunidad de Madrid.
 - e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
 - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>
 - f) Igualmente deberán manifestar por escrito el cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de 43.518,16 euros.

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2023.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención, pudiendo realizar una posible reducción del importe concedido en caso de que el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán has-

ta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoría y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

- Manual de marca del PRTR:

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima

Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida de este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o Bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.

Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Duodécima

Modificación del Convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio.

Decimotercera

Resolución del Convenio

La resolución de este Convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del Convenio

La evaluación del desarrollo del Convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4.d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 por 100 del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 por 100) y el grado de impacto (que supone el 20 por 100 restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40 por 100 del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10 por 100.

- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

1. La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”) y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio de no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada “Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 17 de febrero de 2023.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, Enrique Ossorio Crespo.—El Representante de la Fundación Educación Mariana Domingo Lázaro, José Javier Suárez Manzano.

ANEXO I				
Programa con la propuesta de objetivos e indicadores y Plan de Actividades Palanca (PAP) para el curso escolar 2022 / 2023				
CENTRO:		Itinerario: B		
COLEGIO AMORÓS (FEMDL)		DAT: CAPITAL		
Municipio/distrito: MADRID		Código: 28011261		
		Correo electrónico: jose.suarez@colegioamoros.org		Teléfono: 91.5111130
Objetivos Singulares e indicadores de centro		Estrategias PROA+ del curso		Presupuesto
1. Objetivos singulares e indicadores -Mejorar el éxito escolar mediante propuestas que incentiven la inclusión educativa reduciendo el alumnado con dificultades de aprendizaje y aminorando su situación de vulnerabilidad socioeducativa a) Porcentaje de alumnado global y por tipología que supera el ciclo o curso de forma global (>70%) -Restablecer, reforzar y mejorar entornos estimulante para el aprendizaje, en el que se refuercen las metodologías de un aprendizaje personalizado y adaptado a las necesidades del alumnado, y de esta manera contribuir a la lucha contra el abandono escolar y favoreciendo un buen clima en el centro escolar. a) Porcentaje de alumnado global y por tipología que supera el ciclo o curso de forma global (>70%)		Actividades palanca (código y denominación según catálogo)		
		E1. Actividades para seguir y condiciones de educabilidad	A 101. Evaluación de barreras	0
		E2. Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje	A203. Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas A205. La transición entre etapas educativas: Una carrera de relevos en donde no debemos dejar caer el testigo (EPRI, ESO) A230. Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EPRIM y ESO)	0 0 42.208,17
		E4. Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje	A404. Procesos de autoevaluación con el alumnado (EPRI, ESO, BACH)	0
		E5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales	A501. Gestión del cambio. Ya se ha elaborado el PEM A550. Plan de acogida del profesorado (profesorado de todas las etapas)	0 1.310
		PRESUPUESTO TOTAL		43.518,16

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 101 / DENOMINACIÓN: Evaluación de barreras
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La actividad palanca consiste en diseñar en el centro educativo procedimientos sistemáticos de detección de barreras para la presencia, participación y aprendizaje existentes en el contexto educativo en las etapas de Infantil-Primaria-ESO

Se establecerán cauces de participación de las familias mediante talleres una vez realizada el diagnóstico de las barreras.

Establecer un procedimiento general que incorpore en los documentos programáticos (PGA, PEC, Plan de Acción Tutorial y Plan de Convivencia) y en la dinámica de trabajo diagnósticos de barreras a la presencia, participación y aprendizaje presentes en los diferentes momentos, lugares y modos del proceso de enseñanza aprendizaje en la etapa de Educación Infantil con la participación directa y explícita de las familias de nuestro alumnado.

La detección de barreras se centrará en los contextos escolares y en los diferentes momentos y modos del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Así, los procesos de detección de barreras se desarrollarán a nivel de:

- Entorno socioeducativo, familiar y su impacto e influencia en la inclusión.
- Centro, aula (infraestructuras, ambiente, elementos organizativos, recursos...) y su impacto e influencia en la inclusión.
- Alumnado a modo individual a partir de fortalezas y debilidades.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje en todos sus elementos (metodología, actividades, recursos, evaluación) y su impacto e influencia en la inclusión.
- Administración educativa y su impacto e influencia en la inclusión.

Para la detección de los diferentes tipos de barreras que puedan estar presentes:

- Barreras físicas.
- Barreras a la percepción y a la accesibilidad cognitiva.
- Barreras a la comunicación.
- Barreras a la presencia y participación.
- Barreras emocionales.
- Barreras sociales.
- Barreras didácticas (presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje).

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

Evaluación del proceso de aplicación de la actividad, resultados obtenidos y propuestas de mejora:

Estas son sus características principales: **continua, global y formativa**. El proceso es continuo y global porque se realiza a lo largo de todo el segundo trimestre.

Decimos que es formativa porque la evaluación permite mejorar la calidad de las enseñanzas en relación con la información que obtenemos sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos. Estos datos ayudan al profesorado a **ajustar la respuesta educativa a las individualidades de cada estudiante**, a sus necesidades especiales y su ritmo de aprendizaje.

No hay que olvidar que, en el ciclo de Infantil, los niños de una misma edad cronológica pueden manifestar **notables diferencias en su neurodesarrollo y madurez cognitiva**. Incluso su evolución académica puede sufrir cambios repentinos: por ejemplo, un niño al inicio de la escolarización puede presentar un ritmo de aprendizaje más lento que el de sus compañeros y en pocos meses manifestar una progresión rápida en la adquisición de competencias como el lenguaje o la autonomía.

Valorar la respuesta de las familias a la iniciativa propuesta por los tutores, directora y orientadora.

Las técnicas e instrumentos de evaluación básicos para alumnos de entre 3 y 5 años que hemos utilizado han sido:

-Observación: Es la principal técnica de evaluación en la etapa de infantil. Las **escalas de estimación** son el instrumento de registro clave. Estas se componen de un listado donde se recogen todos los aprendizajes del niño, en qué fase de adquisición se encuentra y cómo es su proceso gradual durante el curso. Este listado abarcaría desde la consecución de rutinas de clase hasta conductas autónomas, su relación con el grupo y competencias relacionadas con el currículo (conteo, construcción de oraciones, vocabulario...). Es recomendable que el cuadro de registro contenga un apartado para las observaciones más descriptivas del docente y donde este pueda anotar hechos relevantes del alumno (su actitud y comportamiento en el aula, su capacidad de esfuerzo...).

Revisión y valoración de las tareas en el aula

También es importante llevar un registro sobre el trabajo y la implicación del alumno en las actividades propuestas en los talleres. Este trabajo queda reflejado en las actividades que el niño va realizando a diario. A la hora de evaluar estas actividades, el docente no solo atiende el resultado final; **también evaluará cómo ha sido el proceso durante su realización** y las variables que han intervenido: si ha recibido ayuda del compañero, cansancio, su nivel de atención a la hora de la ejecución...

-La entrevista: Las reuniones con las familias son una gran fuente de información sobre el alumno, su proceso de aprendizaje y su adaptación a la escuela. Estas entrevistas han sido **recurrentes durante los dos trimestres**.

El objetivo de la entrevista es la realización de un informe lo más completo posible sobre el alumno. En él se recogerán:

- El **ambiente familiar** y cómo se relaciona el niño con los padres y hermanos. También se tomarán nota de los **hábitos** de higiene y vestido, de sueño, de alimentación y sus juegos favoritos.
- **Cómo interactúa fuera** del entorno de la escuela: con el resto de la familia, en el parque, en ambientes desconocidos...
- Su proceso de adaptación a la escuela, así como su **motivación** hacia las tareas escolares.
- En el caso de que el niño muestre dificultades de aprendizaje, se pedirá valoración de la familia y se recomendarán **pautas para trabajar en casa**.

La evaluación del alumnado forma parte del proceso educativo y ayuda al profesorado a impulsar el aprendizaje de los niños: secuenciando los contenidos, habilidades pedagógicas para sacar lo mejor de cada alumno. No se trata de poner unas notas sin más, sino de **analizar el progreso de cada alumno para ver su evolución**, capacidades y, especialmente, si hay algún tipo de problema que pueda afectar a su aprendizaje.

El Diálogo y escucha para priorizar todos los intercambios comunicativos que tiene el educador o educadora con los niños y niñas y de las entrevistas, que tiene con las familias, por medio del lenguaje oral.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 1 horas

Nº de horas total en el curso = 24 + 24 + 24 horas

Fecha prevista de comienzo

Enero 2023

Fecha prevista de finalización

Junio 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Docentes de las distintas etapas

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 203 / DENOMINACIÓN: Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Desde su puesta en práctica, las tutorías personales están siendo una experiencia muy positiva en el colegio, para todos los alumnos y a los profesores implicados (todo el claustro de profesores sin excepción), ya que mejorar el clima del colegio y las relaciones interpersonales, dando mejor solución a problemas personales y de disciplina y se obtiene una comunicación más directa y fluida familia-colegio. Además, realizándolas, se atiende también a alumnos que pasan desapercibidos por no tener un mal comportamiento o bajo rendimiento, pero que, sin embargo, también necesitan mucho acompañamiento a nivel personal.

Dentro de los objetivos establecidos en el Proyecto PROA 21-23 del centro educativo HERMANOS AMORÓS (FMDL), surgiendo del análisis de necesidades del centro, esta actividad se plantea para conseguir incrementar los siguientes objetivos:

Según indica la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su artículo 1 explicita los principios que impregnan la Ley y en el artículo 2 establece los fines a conseguir por el sistema educativo español. Y, en este contexto, el programa PROA+ focaliza su actuación en conseguir una igualdad equitativa de oportunidades, que quiere decir asegurar, también, el éxito educativo del alumnado vulnerable y, para ello, se basa en los siguientes principios pedagógicos LOMLOE:

- Una educación basada en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades tanto en el acceso, como en el proceso y en los resultados.

- Una educación inclusiva como principio fundamental, en la que todas/os aprenden juntos y en la que se atiende la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.

- Una educación basada en expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado, en la que tenga lugar el acompañamiento y la orientación, la prevención temprana de las dificultades de aprendizaje y la implementación de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.

Nuestro centro por tanto acoge estos principios y lo concreta en el siguiente objetivo:

Acompañar al alumnado especialmente vulnerable por las características derivadas de sus necesidades educativas especiales con el fin de asegurar las condiciones de educabilidad basadas en las expectativas positivas hacia su desarrollo, fomentando un buen clima inclusivo para el aprendizaje.

En nuestro caso, para establecer las necesidades partiremos de la visión de la educación definida anteriormente y en los siguientes objetivos:

- Disponer de expectativas positivas para todo el alumnado
- Establecer un Protocolo de actuación en el proceso de solución del conflicto.
- Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.

- Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.

- Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.

- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.

- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

- Asegurar las condiciones de educabilidad.

- Focalizar en la satisfacción de aprender y enseñar a todos.

- Asegurar un buen clima inclusivo para el aprendizaje.

Cada día es mayor el número de alumnos que manifiestan dificultades de aprendizaje, problemas de conducta dentro del aula, necesidad de que se les oriente en la toma de decisiones relacionadas tanto con el ámbito personal como con el educativo, falta de hábitos de estudio, problemas familiares o sociales que les impiden

que su desarrollo educativo se lleve a cabo con normalidad..., y por lo tanto precisan de una atención más personal por parte del docente. Es por ello, que con la tutoría individualizada, se pretende dotar al alumno de herramientas para poder enfrentarse a las dificultades y adquirir estrategias que le ayuden a solventar sus problemas tanto en el momento actual como en un futuro.

A la vista de las dificultades observadas en un sector del alumnado con perfil de vulnerabilidad y con malos resultados escolares, nos proponemos desarrollar estrategias de atención, seguimiento, orientación y supervisión más cercanas, más personales, de forma que haya personas que puedan detectar y reconducir los desequilibrios que puedan producirse y que afectan a sus posibilidades de éxito educativo.

El objetivo de la planificación de la Acción Tutorial es contribuir al desarrollo integral del alumnado a fin de que alcance un nivel de madurez que le permita incorporarse de forma activa, creativa y responsable a la sociedad.

- Establecer objetivos claros y realistas que sean aceptados por todos los agentes implicados en la acción formativa.
- Un Plan elaborado de forma conjunta y consensuado por todo el equipo docente.
- Desarrollarse a medio-largo plazo de modo que se aplique a todo el proceso, no solo en momentos o acciones puntuales.
- Estar contextualizado y adaptado a las características de la modalidad formativa y los participantes de la misma.
- Fundamentarse en unas bases teóricas consolidadas, que garanticen su validez y buen funcionamiento.
- Contemplar todas las actuaciones a llevar a cabo con el alumnado.
- Crear un documento abierto y flexible, sujeto a posibles cambios que se puedan ir produciendo o necesidades que se detecten.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

Tras la detección del alumnado susceptible de ser partícipe del plan de acción tutorial individualizado que va paralelo al PAT de centro, se establecerá un gran cronograma que engloba todas las etapas con los siguientes pilares a implementar:

-Trabajo en equipo. Todos los profesionales somos igual de importantes y tenemos unas responsabilidades diferentes que hemos de asumir con rigor y profesionalidad. Fomento del trabajo cooperativo y las situaciones de grupo.

-Todos los profesores somos tutores. Creemos que el ser humano es un ser complejo, compuesto de multitud de influencias biológicas y ambientales, por lo cual, nuestra acción debe abarcar toda esa complejidad, teniendo en cuenta todo el sistema relacional del individuo y respetando a cada uno como es.

- Aprender a responder a las necesidades de nuestros alumnos a partir del conocimiento objetivo de sus circunstancias personales e individuales.

-Enseñar a nuestros alumnos a ser, a aprender, a convivir.

-Flexibilidad en los planteamientos metodológicos, con gran variedad de situaciones y de estrategias de aprendizaje. Es conveniente, por ello, utilizar una metodología que favorezca la motivación y la autoestima, atendiendo a la funcionalidad de los aprendizajes y partiendo de situaciones o problemas concretos planteados de forma que los alumnos puedan implicarse en ellos por su interés.

-Nivel de desarrollo del alumnado, como punto de partida, así como de sus conocimientos previos.

-Motivación, posibilitando situaciones que fomenten la participación del alumnado.

-Atención a la diversidad, aplicando las técnicas adecuadas a las dificultades específicas del alumnado.

-Metodología activa, asegurando la continuidad de los aprendizajes.

-Coordinación entre los docentes trabajando de forma coordinada y utilizando materiales comunes.

-Utilización de diferentes estrategias y procedimientos didácticos al presentar los contenidos.

-Variedad de recursos didácticos: libros de texto, cómics, textos literarios, folletos, prensa, fotografías, vídeos, diapositivas y ordenador de forma coherente y útil.

-Refuerzos positivos como recompensa al esfuerzo, de forma continua.

-Recompensa a la dedicación, el esfuerzo y los intentos de mejorar, no a la rapidez en terminar.

Empleando un instrumento de evaluación común, facilitamos la reflexión conjunta sobre el proceso educativo del alumnado. Los profesores y tutores de cada grupo anotarán a lo largo de las sesiones de clase todos los aspectos y consideraciones que estimaron relevantes. Aspectos como la participación en las actividades, el

nivel de implicación e integración, el uso del material didáctico, si es procedente y motivador, si se adecua al estilo de aprendizaje de cada alumno y alumna, si la realización de las actividades es motivadora y eficaz en el aprendizaje integral del alumnado e incluso las actitudes en el aula con los compañeros y con los profesores.	
DURACIÓN Nº de horas semanales: 1 horas Nº de horas total en el curso 24 + 24 + 24	
Fecha prevista de comienzo Enero 2023	Fecha prevista de finalización Junio 2023
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro Equipo directivo Colegio Amorós Equipo de tutores E. Infantil/E. Primaria/ ESO	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ ☐ / NO ☒ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A205 / DENOMINACIÓN: La transición entre etapas educativas: Una carrera de relevos en donde no debemos dejar caer el testigo (EPRI, ESO)	
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc. Lograr que el centro, a través de su especialización en la atención del alumnado con dificultades de aprendizaje, pueda compensar dichas dificultades hasta proporcionar a dicho alumnado el nivel mínimo exigible para continuar con éxito su escolarización en etapas educativas posteriores. La AP diseñada promueve la inclusión de todo el alumnado al ofrecer acompañamiento para que ningún alumno/a se quede atrás, para fomentar el respeto de todos y entre todos... Además, la organización de la AP se ha hecho para que se apoye adecuadamente el aprendizaje de todos los estudiantes sin discriminación. Vincular los procesos metodológicos y de evaluación entre las referidas etapas. Además, dentro del proceso de coordinación se deberá atender el traspaso de información del alumnado referida a aspectos socioemocionales, familiares, intereses, dificultades. Impulsar procesos de coordinación entre el profesorado de la etapa de Infantil y Primaria (5 años y 1º de Primaria), y entre la etapa de Primaria y Secundaria (6º de Primaria y 1º de la ESO). Todo el profesorado del centro se verá afectado por estos procesos de coordinación, aunque de una manera más significativa el profesorado de Infantil (5 años), el de 1º de Primaria, el de 6º de Primaria y el de 1º de la ESO Estos son los pasos en el desarrollo de nuestra actividad palanca: Elaboración de un documento base sobre los aspectos que sería preciso focalizar en el proceso de coordinación. En este documento se recuerdan las funciones y atribuciones del profesorado en materia de coordinación docente. Este documento tendría en cuenta las conclusiones de la fase de diagnóstico. Presentación de la actividad palanca a las familias y al alumnado (tutores). Selección del alumnado más vulnerable sobre el que se priorizará la atención educativa. Desarrollo de la actividad de coordinación y de intervención en aula. Evaluación formativa y final de la actividad. Sistematización en el resto de los niveles educativos.	
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.	
RÚBRICA DE IMPACTO MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR	
DURACIÓN Nº de horas semanales: 2 horas Nº de horas total en el curso 6 + 6 = 12 horas	
Fecha prevista de comienzo Mayo 2023	Fecha prevista de finalización Junio 2023
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro Equipo directivo Colegio Amorós Docentes	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ ☐ / NO ☒ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 230 / DENOMINACIÓN: Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EINF, EPRIM y ESO)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

En una parte importante de este alumnado, se generaba, a mayores de sus necesidades, de su vulnerabilidad, una desventaja importante que iba agrandando la brecha entre ellos y el resto del alumnado, aumentando notablemente el retraso académico, el riesgo de absentismo, de abandono y de fracaso escolar y personal. Se vio, además y coherentemente, que este acompañamiento debía de extenderse a la familia (en la medida de que fuese accesible, por horarios o por otras razones) para completar una actuación con mayor éxito.

Por lo que el Programa PROA se ha establecido, tenido la experiencia del curso pasado como un factor decisivo de apoyo escolar al alumnado más vulnerable para lograr su éxito académico.

Nos planteamos los siguientes objetivos para lograr el éxito educativo en nuestro alumnado:

- Lograr el acceso a una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado, realizando actuaciones preventivas del fracaso y abandono escolar temprano.

- Establecer medidas acordes con los principios que guían el programa, como son: el refuerzo y la inclusión, el seguimiento y el acompañamiento, el enriquecimiento y la profundización.

- Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no solo el éxito educativo, sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.

- Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

- Incrementar el rendimiento del alumnado repetidor para acercarle a un nivel mayor de competencia.

- Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado, con especial atención al alumnado más vulnerable.

- Alcanzar el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.

- Consolidar la utilización de metodologías activas orientadas hacia la educación inclusiva, en los procesos de enseñanza aprendizaje.

- Prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.

- Incrementar el rendimiento del alumnado para acercarle a nivel de mayor competencia.

- Alcanzar máximo desarrollo posible de capacidades personales del alumnado.

- Detección de barreras para la adquisición de competencias: a través de este objetivo lograremos reconocer necesidades del alumnado y poder fomentar los apoyos y refuerzo escolares que estos necesiten.

- Reconocer y atender las dificultades de alumnos con necesidades educativas de apoyo específico, desarrollando planes de trabajo y actividades formativas en horario lectivo y no lectivo.

Actividades de apoyo y refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias en las etapas de infantil, primaria y secundaria.

a/ Con alumnado: Desarrollo de competencias básicas que generen autonomía y autoestima. Se trabajarán aprendizajes instrumentales como las habilidades y competencias relacionadas con la organización, la planificación, la toma de decisiones y los hábitos de trabajo, el dominio de las áreas instrumentales y las habilidades de relación social, entre iguales y con profesorado.

b/Con familias: Comunicaciones trimestrales y finales con familias para informar sobre el seguimiento y necesidad de apoyo y refuerzo educativo de sus hijos.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

Dónde y cuándo se hará el seguimiento de este alumnado y de las actuaciones con familias.

Se hará, como la del resto de compañeros de grupo, semanal a través de reuniones de tutores de curso para el seguimiento habitual del alumnado del centro y al finalizar el trimestre en la sesión de evaluación entregando el informe trimestral correspondiente donde queda reflejado lo trabajado y sus avances.

En Infantil y Primaria, se acordará con el equipo directivo para no interrumpir la actividad. En cada sesión el monitor explicará los contenidos trabajados a lo largo de cada semana a la persona que viene a recoger al alumno. Trimestralmente se emite un informe y se entrega en papel.

En Secundaria, en las reuniones semanales de coordinación de tutores. La familia es informada mediante correo electrónico de las ausencias y progreso de sus hijos. Trimestralmente se emite un informe y se entrega en papel.

El profesorado responsable de la actividad palanca llevará un registro diario de la asistencia (que compartirá con la familia), así como de los indicadores que en este apartado se recogen.

Seguimiento del alumnado.

-Valoraciones que el profesorado vaya haciendo y que el tutor recogerá en una ficha de seguimiento.

-También se tendrá en cuenta el avance y mejora académica, así como otros indicadores observables como las relaciones entre iguales y con el profesorado, la participación en la clase, su control emocional, la capacidad de organización del material y actividades, satisfacción, etc. recogido por el profesorado mediante cuestionarios, hojas de observación, anotaciones de clase, etc.

Por último, como parte de tutorías individuales, el alumno o alumna puede expresar su visión del proceso y la valoración de sus actividades, tanto en lo académico como en su satisfacción, sentido de pertenencia y cualquier indicador que permita valorar el avance.

Respecto a las familias.

Es necesario llevar un seguimiento de las actuaciones, de los acuerdos, de las decisiones y de la participación de las familias. Estas tareas son responsabilidad de los/as tutores y profesorado responsable de la actividad que coordinarán estas tareas para crear sinergias en las actuaciones y organización de los encuentros.

A este efecto se tiene un modelo de fichas donde se escriben los datos, delimitando las partes propias/comunes de uno y otro profesional.

Por último, cabe señalar el uso de las TIC en estos registros, creándolos **como documentos compartidos en la nube por el profesorado**, siempre modificables y accesibles a todos por internet.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 15 + 30 + 20 horas

Nº de horas total en el curso 318 + 636 + 422

Fecha prevista de comienzo

Enero 2023

Fecha prevista de finalización

Junio 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Profesor/a responsable de la actividad palanca

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☒ / NO ☐

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Antiguos alumnos

Docentes con experiencia

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 404 / DENOMINACIÓN: Procesos de autoevaluación con el alumnado (EPRI, ESO, BACH)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Caminar hacia un modelo de escuela inclusiva (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) de la Agenda 2030).

Es por ello por lo que supone dirigirse a:

- Promover un centro y comunidad educativa en la que se trabaje en equipo, con valores y principios consensuados y compartidos.

- Adquirir en la práctica docente los principios del diseño universal de aprendizaje, aplicarlo en los procesos de enseñanza aprendizaje y en la propia práctica docente, especialmente en los procedimientos de evaluación.

Favorecer la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje destacando un papel activo en los momentos y procesos de evaluación...

Promover en el alumnado el pensamiento reflexivo, dándoles la oportunidad de opinar sobre aspectos susceptibles de mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en el aula. Consensuar y unificar procedimientos en las juntas de evaluación.

Obtener en las sesiones de evaluación información relevante que faciliten una respuesta educativa más equitativa y ajustada a cada grupo de alumnos/as.

La autoevaluación ya sea a nivel individual como grupal supone una estrategia fundamental para implicar al alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De esta manera el alumnado analiza, toma conciencia y reflexiona de forma objetiva y analítica sobre su aprendizaje y de todos los elementos relacionados con él:

- El alumnado tiene la oportunidad de ir observando si en su proceso de aprendizaje necesita alguna ayuda o colaboración.

- Puede ir modificando y mejorando su forma de aprender y desarrollar así sus potenciales.

- El alumnado es más consciente de su propia evolución, es consciente de su propio punto de partida, de los logros a nivel individual y grupal.

- Se responsabiliza de su aprendizaje y de sus dificultades, lo cual favorece la motivación y mejora la autoestima.

La estrategia elegida se centra en disponer de un procedimiento que permita al profesorado preparar al alumnado para la participación en la junta de evaluación.

Esta estrategia permitirá hacer participar al alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje, fomentamos la autoevaluación tanto individual como grupal. Le ofrece un mayor autoconocimiento al alumno o alumna y oportunidades para desarrollo del pensamiento reflexivo. Al profesorado le va a posibilitar extraer información del nivel de adaptación de cada alumno o alumna al grupo, ofreciéndole una visión más clara del nivel de rendimiento de la clase.

La autoevaluación grupal enriquece al mismo tiempo el desarrollo de las habilidades sociales y el aprendizaje de toma de decisiones.

La estrategia supone el desarrollo y sistematización de una serie de procesos:

- Proceso previo de preparación con el alumnado de la sesión de evaluación.

- Proceso previo de preparación de documentos por parte del tutor/a.

- Desarrollo del proceso de evaluación.

- Desarrollo del proceso de post-evaluación.

Esta AP desarrolla:

Habilidades personales: iniciativa, responsabilidad.

Habilidades sociales (especialmente en los procesos de autoevaluación grupal).

Habilidades de aprendizaje: autorregulación (funciones ejecutivas), capacidad de reflexión y habilidades para la toma de decisiones.

Establecer un procedimiento desde la acción tutorial que posibilite que el alumnado se implique directamente en los procesos de evaluación del rendimiento, a nivel individual y grupal.

1º- Preparación previa a la sesión de evaluación (pre-evaluación): en sesión de tutoría, el tutor o tutora del grupo plantea al alumnado dos actividades.

1º Actividad individual: Elaboración de un cuestionario de autoevaluación donde el/ la alumno/a, de forma individual, establece la nota que considera que se merece en cada una de las asignaturas. Este cuestionario contiene dos columnas: en una de ellas el alumno o alumna colocará la nota que estima se merece y en la otra, colocará la nota real que obtiene una vez realizada la evaluación trimestral.

Además, implementa el cuestionario donde se autoevalúa en relación con tres aspectos:

- Actitud, motivación y trabajo en clase.

- Colaboración y respeto.

- Trabajo en casa.

2º Actividad grupal: Se rellena un cuestionario abierto, donde se recogen aportaciones y propuestas de mejora sobre: grado de trabajo y esfuerzo del grupo.

- Ambiente de clase y relaciones entre compañeros.

- Aspectos positivos, dificultades en el desarrollo de cada asignatura.

- Propuestas para llevar por parte del delegado al equipo de profesores. Se realizan aportaciones grupales y debate y se elabora un acta de participación.

2º Desarrollo de las sesiones de evaluación: Las sesiones de evaluación se desarrollan considerando que en la primera parte está presente el delegado de la clase:

1º Parte de las sesiones de evaluación:

1º Se realiza una valoración del grupo por parte de cada integrante del equipo docente.

2º El delegado de clase expone lo recogido en el acta de participación.

3º El delegado recoge en un acta las aportaciones del equipo docente. Sale de la sesión de evaluación.

2º Parte de las sesiones de evaluación: se realiza análisis individual de cada alumno/a. Acuerdos y tomas de decisiones. Recogida en acta.

3º Preparación sesión tutoría post-evaluación: En sesión de tutoría, el tutor o tutora del grupo plantea al alumnado dos actividades:

1º Actividad individual: confrontación del rendimiento real en cada asignatura usando el cuestionario de autoevaluación.

2º Actividad grupal: el delegado transmite al grupo las aportaciones recogidas en el acta en la sesión de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere un seguimiento continuo de sus avances con el objetivo de **detectar a tiempo aquellas iniciativas o metodologías que no están teniendo el resultado deseado** y corregir aquellas fallas o errores que se encuentren. La evaluación de los profesores, lejos de pretender ser una crítica a su trabajo, se configura como un proceso para mejorar el desempeño de su labor y garantizar que se alcanzan los objetivos educativos que se ha marcado un centro educativo. El alumno, su bienestar y su aprendizaje, está en el centro de esta concepción.

Es, además, una de las labores inherentes a la educación: los docentes deben dar seguimiento no solo del aprendizaje que logran los alumnos, sino también de la **efectividad de los procesos de enseñanza** que ponen en práctica.

El proceso de evaluación docente persigue, por tanto, unos **objetivos** que podemos sintetizar en:

- Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de un grupo y a las necesidades de los alumnos.
- Detectar dificultades particulares que puedan repercutir en el proceso de enseñanza.
- Comprobar que la implementación de la programación educativa se ajusta a lo planificado.
- Realizar un análisis crítico, individual y colectivo de la labor docente con la intención de mejorar en los aspectos posibles.
- Realizar un ejercicio de transparencia sobre la práctica docente de cara al resto de la comunidad escolar.

Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora.

La evaluación de los docentes se desarrolla, necesariamente, de forma paralela al propio proceso educativo. No hay un único momento idóneo para realizar la evaluación. En función del método que se utilice podrá determinarse una periodicidad, pero los momentos habituales son al **cierre de cada trimestre y del curso académico**.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 horas

Nº de horas total en el curso 26+ 26 + 26

Fecha prevista de comienzo

Enero 2023

Fecha prevista de finalización

Mayo 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Docentes de las distintas etapas

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 501 / DENOMINACIÓN: Gestión del cambio. PEM

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales), (condición necesaria que afecta a todas las actividades).

E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro (transversales) y la estrategia

-Conseguir y mantener un buen clima en el centro de educación.

-Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.

-Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.

-Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

-Lograr estabilidad del profesorado y formar en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono temprano (condición clave, necesaria para el éxito).

- Integrar en la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.

-Utilizar los recursos de forma eficaz y eficiente para reducir el abandono temprano e incrementar el éxito escolar (equidad + alternativa coste eficiente).

El programa PROA+ promueve la planificación estratégica como instrumento con relevancia pedagógica que ha mostrado su eficacia y eficiencia para que los centros de educación consigan sus objetivos y los de PROA+. Un plan estratégico de mejora (PEM) es un plan a medio plazo, entre 3 y 6 años, normalmente, coincide con el mandato de la Dirección, afecta al funcionamiento global de una organización y está orientado a lograr objetivos estratégicos a través de líneas estratégicas que se concretan en acciones. La LOMLOE en su artículo 112bis.2 establece como un instrumento para el fomento de la calidad de los centros la planificación estratégica, y posibilita que sea a través de un planteamiento integral de centro (plan de planes), y sometida a una rendición de cuentas.

De la 1 a la 5 son fases preparatorias del plan que tienen por finalidad sensibilizar y conseguir alianzas para elaborar un plan de mejora (1), contextualizar el plan y conocer las características del alumnado (2 y 3), saber qué escuela somos y qué escuela queremos ser (4), establecer cuál es el nivel de inclusión de la escuela (5.1). Con todos los elementos anteriores más otra información relevante de la escuela, y teniendo muy presente su visión y PROA+, se realiza la diagnosis (5.2).

Las fases 6 a 8 concretan los objetivos, estrategias y recursos necesarios para desarrollar el plan (6), los indicadores y su definición para saber en qué medida estamos consiguiendo los objetivos propuestos (7) y cómo concretaremos cada curso el desarrollo del plan y su seguimiento (8). Esta última fase hace de puente entre la visión a medio plazo del plan y la concreción anual.

Al plan estratégico de mejora se adjuntan los planes de actividades palanca (PAP) que establecen las acciones que aplicaremos cada curso, y que son anexos al PEM y formarán parte de la PGA.

Todas las fases anteriores establecen el proceso para elaborar el plan estratégico de mejora y van acumulando información útil para alcanzarlo, pero debemos diferenciar entre información interna del proceso por compartir con los agentes implicados e información pública de interés general, siendo esta última: el planteamiento institucional (4), el mapa estratégico (6.1), objetivos e indicadores (7) y el plan de actividades palanca de cada curso (anexos).

Los objetivos, estrategias, recursos y actividades palanca son los seleccionados por el centro entre los establecidos por PROA+, pero también incluye otros planteamientos estratégicos relevantes desarrollados por el centro de educación y definidos y, frecuentemente, financiados por las administraciones educativas (MEFP o Consejerías de Educación de las CC. AA.) y quedan recogidos en las estrategias E6. Algunos ejemplos: el programa sobre Competencia digital educativa relacionado con el plan digital de centro, o el Ecosistema Digital Educativo definidos y financiados por el MEFP, o el plan de convivencia...

El plan estratégico de mejora es un «plan de planes» que solo considera aquellas actividades que son innovadoras y transformadoras, no incluye la actividad ordinaria consolidada o poco relevante del centro. La razón es centrar la atención en aquellas acciones que ayuden a mejorar el escenario inicial de los centros y sean palancas transformadoras, sean PROA+ o no. Cuando se tienen muchos puntos de referencia se diluye la atención y se debilita la fuerza para la mejora. Nos hemos de centrar en unos pocos.

El diseño de un plan estratégico requiere de la participación de todas las partes afectadas para que sea efectivo (ver apartado 1 del esquema siguiente), especialmente del profesorado, alumnado y sus familias, y para conseguirlo es necesario desarrollar estrategias de sensibilización. Por otro lado, para que el plan y su desarrollo lleguen a buen puerto, es esencial que alguien lo lidere pedagógicamente. Con frecuencia, se concreta en un equipo promotor y también necesita de una previsión organizativa. La mejor opción es integrarla en la ya existente en el centro y excepcionalmente ampliarla. En la medida de lo posible, es recomendable utilizar las estructuras organizativas del centro: órganos, espacios para reuniones...

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere un seguimiento continuo de sus avances con el objetivo de **detectar a tiempo aquellas iniciativas o metodologías que no están teniendo el resultado deseado** y corregir aquellas fallas o errores que se encuentren. La evaluación de los profesores, lejos de pretender ser una crítica a su trabajo, se configura

como un proceso para mejorar el desempeño de su labor y garantizar que se alcanzan los objetivos educativos que se ha marcado un centro educativo. El alumno, su bienestar y su aprendizaje, está en el centro de esta concepción.

Es, además, una de las labores inherentes a la educación: los docentes deben dar seguimiento no solo del aprendizaje que logran los alumnos, sino también de la **efectividad de los procesos de enseñanza** que ponen en práctica.

El proceso de evaluación docente persigue, por tanto, unos **objetivos** que podemos sintetizar en:

- Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de un grupo y a las necesidades de los alumnos.
- Detectar dificultades particulares que puedan repercutir en el proceso de enseñanza.
- Comprobar que la implementación de la programación educativa se ajusta a lo planificado.
- Realizar un análisis crítico, individual y colectivo de la labor docente con la intención de mejorar en los aspectos posibles.
- Realizar un ejercicio de transparencia sobre la práctica docente de cara al resto de la comunidad escolar.

Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora.

La evaluación de los docentes se desarrolla, necesariamente, de forma paralela al propio proceso educativo. No hay un único momento idóneo para realizar la evaluación. En función del método que se utilice podrá determinarse una periodicidad, pero los momentos habituales son al **cierre de cada trimestre y del curso académico**.

Se valorarán las indicaciones que se implanten desde la Consejería de Educación

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 3 horas

Nº de horas total en el curso 80 horas

Fecha prevista de comienzo

Enero 2023

Fecha prevista de finalización

Junio 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 550 / DENOMINACIÓN: Plan de acogida del profesorado (profesorado de todas las etapas)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Dentro de los objetivos establecidos en el Proyecto PROA 21-23 del centro educativo HERMANOS AMORÓS (FMDL), surgiendo del análisis de necesidades del centro, esta actividad se plantea para conseguir incrementa los siguientes:

El programa PROA+ focaliza su actuación en conseguir una igualdad equitativa de oportunidades, que quiere decir asegurar, también, el éxito educativo del alumnado vulnerable, y para ello se basa en los siguientes principios pedagógicos:

- Una educación basada en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades tanto en el acceso, como en el proceso y en los resultados.
- Una educación inclusiva como principio fundamental, en la que todas/os aprenden juntos y en la que se atiende la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.
- Una educación basada en expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado, en la que tenga lugar el acompañamiento y la orientación, la prevención temprana de las dificultades de aprendizaje y la implementación de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.
- Una educación que preste relevancia a la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- Una educación orientada hacia la justicia y la equidad fortaleciendo los compromisos con la humanidad y la naturaleza.
- Una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje para todas las personas durante toda la vida.
- Una educación que garantice que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible.

Plan de acogida del profesorado

Esta actividad palanca consiste en diseñar una serie de acciones que faciliten la incorporación del profesorado nuevo al centro y consiga un compromiso del profesorado con el proyecto de centro con el objeto de conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

Para iniciar y asumir un “Plan de Acogida”, el profesorado del centro ha de sentirse miembro activo y participe del mismo. Por este motivo, consideramos importante dedicar un apartado al profesorado que llega nuevo al centro, favoreciendo el conocimiento del entorno al que se incorpora y potenciando su compromiso hacia unos valores e ideales comunes. Con el propósito de conseguir este buen ambiente e implicación se pondrá en práctica un plan de acogida que propicie la consecución de estos objetivos. En nuestro plan de acogida al profesorado, aparecen dos vertientes: una, que incluye al profesorado que se incorpora al comienzo de curso y, otra, que se refiere al profesorado que llega ya iniciado el curso, en su mayor parte, como sustituto. Tampoco podemos olvidarnos del profesorado “veterano”, que debe recibir la explicación de las características de los grupos que va a tener a su cargo y de los programas, experiencias o medidas organizativas que puedan ser nuevos para él.

La Actividad será desarrollada en el ámbito escolar mediante encuentros formativos mensuales con los siguientes aspectos a tratar:

- Actualización humanística y científica e innovación metodológica.
- Desarrollo y evaluación de las competencias clave.
- Fomento de la competencia digital docente de acuerdo al Marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro educativo.
- Mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables.
- Formación para la inclusión, con especial atención a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo. Estrategias para la promoción del respeto intercultural y la educación para la equidad, sostenibilidad y ciudadanía global.
- Desarrollo del liderazgo, la creatividad, el emprendimiento, el trabajo en equipo, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, la motivación y la inteligencia ejecutiva.
- Promoción de estrategias de atención a las familias y de estímulo de su participación en la vida del centro educativo. Igualmente, este año como novedad se abre la línea estratégica en mejora de la convivencia en los centros mediante una serie de actuaciones dirigidas a la formación permanente del profesorado.

Enseñanza presencial

El desarrollo de la actividad palanca comprenderá las siguientes actuaciones:

- Designación del/la docente que desempeñará las funciones de coordinación del plan de acogida del profesorado del centro, por parte de la dirección del centro.
- Diseño del plan de acogida del profesorado del centro, en el que se recogerán las funciones del profesorado-mentor.
- Desarrollo del plan y seguimiento continuo y final.

El plan de acogida del profesorado desarrollará intervenciones como las siguientes:

- Designación, por parte del equipo directivo, del profesorado que desempeñará las funciones de docentes-mentores de los compañeros/as de nueva incorporación al centro (puede ser uno para cada uno/a).
- Actividades de acogida inicial:
 - Presentación del/la docente-mentor al compañero/a de nueva incorporación.
 - Presentación al resto del personal del centro (docente y no docente) y dinámica grupal de conocimiento entre el equipo docente.
 - Entrega de carpeta de materiales informativos referidos al centro (información general), por parte del docente-mentor.
 - Visita guiada por las diferentes instalaciones del centro, por parte del docente-mentor.

Actividades de acogida durante el curso:

El/la docente-mentor asignado estará disponible a lo largo del curso en un espacio de una hora reflejado en su horario semanal, con la finalidad de desempeñar sus labores de guía, acompañamiento y tutorización al nuevo compañero/a.

Actividades de acogida trimestrales:

Convivencia en el centro educativo entre el equipo docente y resto de personal no docente que desempeña sus funciones en el centro.

Este plan de acogida se incardinará dentro de los documentos organizativos del centro (proyecto educativo y, en concreto, el Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Enseñanza virtual

Las intervenciones incluidas en el plan de acompañamiento se adaptarán a la modalidad virtual en caso de confinamiento total o parcial en el centro educativo, utilizando las herramientas digitales necesarias para el trabajo con el profesorado participante en las mismas.

- Como la actuación es fuera de horario escolar, hay mayor disponibilidad de espacio para el trabajo en grupos separados.
- Se tiene acceso al DRIVE corporativo para el almacenamiento virtual del centro con acceso desde internet.
- Uso de los espacios abiertos del centro en la medida que se pueda y las condiciones meteorológicas lo permitan.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere un seguimiento continuo de sus avances con el objetivo de **detectar a tiempo aquellas iniciativas o metodologías que no están teniendo el resultado deseado** y corregir aquellas fallas o errores que se encuentren. La evaluación de los profesores, lejos de pretender ser una crítica a su trabajo, se configura como un proceso para mejorar el desempeño de su labor y garantizar que se alcanzan los objetivos educativos que se ha marcado un centro educativo. El alumno, su bienestar y su aprendizaje, está en el centro de esta concepción. Es, además, una de las labores inherentes a la educación: los docentes deben dar seguimiento no solo del aprendizaje que logran los alumnos, sino también de la **efectividad de los procesos de enseñanza** que ponen en práctica. El proceso de evaluación docente persigue, por tanto, unos **objetivos** que podemos sintetizar en:

- Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de un grupo y a las necesidades de los alumnos.
- Detectar dificultades particulares que puedan repercutir en el proceso de enseñanza.
- Comprobar que la implementación de la programación educativa se ajusta a lo planificado.
- Realizar un análisis crítico, individual y colectivo de la labor docente con la intención de mejorar en los aspectos posibles.
- Realizar un ejercicio de transparencia sobre la práctica docente de cara al resto de la comunidad escolar.

Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora. La evaluación de los docentes se desarrolla, necesariamente, de forma paralela al propio proceso educativo. No hay un único momento idóneo para realizar la evaluación. En función del método que se utilice podrá determinarse una periodicidad, pero los momentos habituales son al **cierre de cada trimestre y del curso académico**. Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 horas

Nº de horas total en el curso $16 + 16 = 32$ horas

Fecha prevista de comienzo

Enero 2023

Fecha prevista de finalización

Mayo 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

ANEXO II
Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2022 / 2023

D./Dña. _____, Director / Titular /
Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC AMOROS**, código de centro 28011261,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____, ____ %

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Directora/a / Titular / Representante del titular

Fdo. _____

(firma digital)

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

D. José Javier Suárez Manzano, con NIF _____, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO, titular del centro educativo concertado **CPR INF-PRI-SEC AMOROS** (código 28011261) de la localidad de Madrid,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

_____, de _____ de 202____

Fdo. _____

ANEXO IV

Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2022 / 2023

D./Dña. _____, Director / Titular /
Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC AMOROS** código de centro 28011261,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de 202__

El/La Directora/a - Titular / Representante del titular

Fdo. _

(firma digital)

ANEXO V-A

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Actividad palanca: código A _____ / Denominación: _____

Empresa / persona física contratada: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____, de _____ de 202____

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-B

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Centro: _____ Código: _____

Actividad palanca: código A _____ / Denominación: _____

Empresa / persona física contratada: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____, de _____ de 202__

EL/LA
CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Razón social/Nombre y dos apellidos)
(NIF/DNI)

ANEXO VI

Informe justificativo de la contratación

(uno por cada actividad a contratar)

D/D^a _____ Titular/Director/a del centro concertado **CPR INF-PRI-SEC AMOROS** de la localidad de Madrid, con código de centro 28011261, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2022-2023

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la actividad _____ incluida en la Actividad Palanca _____ del citado programa durante el curso 2022-2023.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF: _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO: _____

Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

_____, de _____ de 202_____

El/La Titular / Director/a del centro
(Firma digital)

ANEXO VII

Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas

(uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo **CPR INF-PRI-SEC AMOROS**, con código 28011261, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

Por el citado trabajo, la persona designada cobrará un importe de _____ € (deberá indicarse el porcentaje e importe de IRPF)

_____, de _____ de 202____

El/La Titular / Director/a del centro
(Firma digital)

ANEXO VIII

Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

ANEXO IX**Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones
Cumplimiento de principios transversales**

D./Dña. _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF
_____, y domicilio fiscal en _____

en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

ANEXO X
Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”)

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático;
 - b) adaptación al cambio climático;
 - c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
 - d) transición hacia una economía circular;
 - e) prevención y control de la contaminación;
 - f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

(03/4.625/23)

